



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

CONVENIO AL MONTO
No. 1 AL CONTRATO
S3M0031-C1-2023

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S3M0031 PARA EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN O ZURCIDO DE ROPA HOSPITALARIA DE PLANTA DE LAVADO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA ROMA 724 PROYECTOS Y MÁS, S.A.S. DE C.V., EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. MIRIAM JUDITH GUTIÉRREZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONTRATO PRIMIGENIO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDACIÓN DIRECTA N° AA-50-GYR-050GYR979-N-17-2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN EL CUAL ESTABLECIERON, UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE\$ 509,998.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

II.- EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA "MODIFICACIONES" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- EN EL ANEXO 2 (COTIZACIÓN AUTORIZADA) DEL CONTRATO PRIMIGENIO, "LAS PARTES" CONVINIERON LAS CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL MONTO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA EN EL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1.- SU REPRESENTANTE, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXIII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 (TRECE), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022, BAJO EL FOLIO 97-7-11022022-174007, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

Miriam Judith
G. Rojas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

CONVENIO AL MONTO
No. 1 AL CONTRATO
S3M0031-C1-2023

I.2.- CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO DE CUENTA 4206 2107, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO DE FOLIO 0000447785-2023 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.

I.3.- CON CARTA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023, EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INSTITUTO” AUTORIZÓ A “EL PROVEEDOR” SU ANUENCIA PARA INCREMENTAR LA CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR \$ 118, 319.63 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SE AGREGA CON EL ANEXO 2 (COTIZACIÓN AUTORIZADA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4.- EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SOLICITÓ A LA OFICINA DE CONTRATOS Y CONCURSOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSIDERANDO LA ACEPTACIÓN DE ROMA 724 PROYECTOS Y MÁS, S.A.S. DE C.V., A TRAVÉS DE LA CARTA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL QUE SE ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO POR \$ 118, 319.63 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN RAZÓN DE HABER REALIZADO EL SERVICIO QUE AMPARA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y PREVALECE LA NECESIDAD DE SEGUIR REALIZANDO LOS SERVICIOS REQUERIDOS; DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO 2 (COTIZACIÓN AUTORIZADA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.- “EL PROVEEDOR” DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- CON ESCRITO DE FECHA DE 02 DE OCTUBRE DE 2023, Y RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EL 11 DE OCTUBRE DE 2023, SON NECESARIOS REALIZAR TENIENDO UN INCREMENTO DE \$ 118, 319.63 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESPECTO DE LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO 2 (COTIZACIÓN AUTORIZADA) DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.2.- ESTÁ EN CONDICIONES DE CONTINUAR SUMINISTRANDO A “EL INSTITUTO” LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, SIN MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES ACORDADOS.

III.- DECLARAN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:

III.1.- LAS FACULTADES QUE LES FUERON OTORGADAS NO LES HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS, NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

III.2.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Miriam Edith
G. Rojas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

CONVENIO AL MONTO
No. 1 AL CONTRATO
S3M0031-C1-2023

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN INCREMENTAR EN \$ 118, 319.63 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL CONTRATO PRIMIGENIO, AL MONTO TOTAL PARA EL **SERVICIO DE REHABILITACIÓN O ZURCIDO DE ROPA HOSPITALARIA DE PLANTA DE LAVADO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LOS CUALES SE OBLIGAN A REALIZAR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LAS CANTIDADES RELACIONADAS EN EL ANEXO 2 (COTIZACIÓN AUTORIZADA) MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

SEGUNDA.- PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO QUE ES POR LA CANTIDAD \$ 509,998.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL INSTITUTO" INCREMENTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO POR LA CANTIDAD DE EN \$ 118, 319.63 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE AL CONTRATO PRIMIGENIO.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA MODIFICACIÓN O EL ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE MODIFICA, O EN SU CASO, UNA GARANTÍA ADICIONAL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE LA CANTIDAD QUE SE INCREMENTE.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVE EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGA O LLEGARAN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023, POR SEXTUPPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

Miriam Judith
G. Rojas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

CONVENIO AL MONTO
No. 1 AL CONTRATO
S3M0031-C1-2023

POR "EL PROVEEDOR" ROMA 724 PROYECTOS Y MÁS, S.A.S DE C.V. <i>Miriam Judith G. Rojas</i> _____ C. MIRIAM JUDITH GUTIÉRREZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL	POR "EL INSTITUTO" <i>[Signature]</i> _____ DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE NUEVO LEÓN
POR "EL INSTITUTO" <i>[Signature]</i> _____ LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	POR EL "ÁREA CONTRATANTE" <i>[Signature]</i> _____ MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
POR "EL ÁREA REQUIRENTE" <i>[Signature]</i> _____ ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	POR "EL ÁREA TÉCNICA" <i>[Signature]</i> _____ LIC. TERESA DE JESUS MEDELLIN VARGAS JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
POR "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" <i>[Signature]</i> _____ C.P. ANA LUISA GONZÁLEZ BUCIO GERENTE DE PLANTA DE LAVADO MONTERREY	
<i>[Signature]</i> _____ LIC. SADRAC TORRES SOTELO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

CONVENIO AL MONTO
No. 1 AL CONTRATO
S3M0031-C1-2023

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO NÚMERO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000447785-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20 Nuevo Leon

209001 Oficina del DOAD NUEVO LEON

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

Sub. serv. limpieza lav. ropa para convenio del contrato S3M0031

Fecha Elaboración:

09/10/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 116,320.00

Unidad de Información: 205201

Centro de Costos: 141814

Cuenta: 42002107

Sub. serv. limpieza lav. ropa

Partida Presupuestaria SHCP:

35801

Servicios de lavandería. Emplea e higiene

COMPRÓMETIDO MENSUAL (en pesos de base)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	116.3	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos de base)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clevo: 6170-009-001

Miriam Judith
G. Rojas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

CONVENIO AL MONTO
No. 1 AL CONTRATO
S3M0031-C1-2023

COTIZACIÓN AUTORIZADA
ANEXO NÚMERO 2

ROMA 724 PROYECTOS Y MAS S.A.S DE C.V.



ROMA 724 PROYECTOS Y MAS SAS DE CV
RSV181114RDA
Gilboa poniente #101
Col. Paseo de cumbres primer sector, Monterrey N.L.
administracion@mara11.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERV. ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y S. GENERALES.

Por medio del presente me permito presentar mi cotización para el servicio de rehabilitación de ropa hospitalaria para cubrir las necesidades para el año 2023, en el Instituto Mexicano de Seguro Social, la cual es de \$4.50 (cuatro pesos 50/100 M.N.), más IVA, por pieza rehabilitada, estos precios permanecerían vigentes durante el año 2023.

Sin más por el momento me despido expresando mi agradecimiento al presente y quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

*Miriam Judith
G. Rojas*

Representante Legal
Miriam Judith Gutiérrez Rojas
ROMA 724 PROYECTOS Y MAS SAS DE CV

ROMA 724 PROYECTOS Y MAS S.A.S DE C.V. RFC: RSV181114RDA

(81)19 37 35 58

administracion@mara11.com Priv. Gilboa 101 Paseo de Cumbres, Monterrey N.L.

*Miriam Judith
G. Rojas*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

CONVENIO AL MONTO
No. 1 AL CONTRATO
S3M0031-C1-2023

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 3

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Miriam Judith
G. Rojas